

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 099-2025-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 30 de junio del 2025.

VISTO:

Informe N° 75-2025-GPP/EPS EMAPAT S.A., de fecha 25 de junio del 2025; Informe N° 091-2025-DPyFP/GPP/EPS EMAPAT S.A., de fecha 23 de mayo del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento¹, el Texto Único Ordenado² del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento³.

Que, presupuestalmente, la EPS EMAPAT SA., está considerada como una Entidad de Tratamiento Empresarial –ETE, es decir como una unidad económica prestadora de servicios, sobre las que el Gobierno Local ostenta la propiedad del capital social, con capacidad de controlar la gestión con financiamiento distinto a la fuente; "recurso ordinarios"; normada por la Dirección General de Presupuesto Público y por las Directivas referentes a la Formulación, Programación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, normas de equilibrio presupuestal, endeudamiento, austeridad y disciplina presupuestaria, asimismo, se sujeta a la supervisión de la Contraloría General de la República, en armonía con la legislación y las normas que rigen al Sistema Nacional de Control del Ente Rector (Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS) y regulado por (Superintendencia Nacional de los Servicios de Saneamiento – SUNASS).

Que, mediante Resolución Directoral 034-2019-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, en el artículo 12 de la Directiva menciona que; **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 12.1** Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos. **12.2** Los créditos suplementarios, en el marco del principio de Equilibrio Presupuestario, se sujetan a lo siguiente: **a)** Sólo es procedente la aprobación de un crédito suplementario, cuando la proyección anual de gastos muestre que el Presupuesto Institucional del año fiscal correspondiente, resultara insuficiente para la atención de los mismos y siempre que: i. La ejecución de ingresos o la proyección de los ingresos que efectúe la ETE, a nivel de Fuente de Financiamiento sea mayor, al monto de los créditos aprobados en el Presupuesto Institucional del año fiscal correspondiente. ii. Se trate de recursos provenientes de saldos de ejercicios anteriores (Saldo de Balance), y/o desembolsos procedentes de nuevas operaciones de endeudamiento concertados, considerados en el Programa Anual de Desembolso Externo autorizado por la Dirección General del Tesoro Público del MEF.


Que, el artículo 13° de la Directiva mencionada de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: **a) Las Anulaciones** constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. **b) Las Habilitaciones** constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

² Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.


³ Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el T.U.O. del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

actividades o proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades o proyectos. 13.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se sujetan a lo siguiente: a) Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático y sus limitaciones, se sujetan a lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440 y la normatividad vigente. (...)




Que, en el Artículo 14 de la Directiva antes mencionado de las Modificaciones presupuestarias y nuevas metas **14.1** Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional de la ETE o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, la ETE se sujeta a lo regulado en las limitaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático establecidas en los incisos 1, 2 y 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440 y en la normatividad vigente, según corresponda. **14.2** En las modificaciones presupuestarias que apruebe la ETE, para el *financiamiento de inversiones, se debe tener en cuenta que los proyectos de inversión y las inversiones de Optimización, Ampliación marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), hayan sido declaradas viables o aprobadas, según corresponda, y estar registradas en el Programa Multianual de Inversiones de conformidad con la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.* **14.3** Los proyectos de inversión a ser financiados con recursos provenientes de Operaciones Oficiales de Crédito y Donaciones y Transferencias, deben contar con el documento que sustente dicho financiamiento. En estos casos, cuando las citadas operaciones conlleven contrapartida nacional, se aplica lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, mediante Informe N° 91-2025- DPyFP/GPP/EPS EMAPAT S.A, de fecha 23 de mayo del 2025, el Jefe de Departamento de Presupuesto y Formulación de Proyecto, solicita que mediante acto resolutivo se emita autorización para la modificación presupuestal tipo 3 de la genérica de gastos 21 personal y obligaciones.



Que, mediante Informe N° 75-2025-GPP/EPS EMAPAT S.A, de fecha 25 de junio del 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita se apruebe mediante acto resolutivo la autorización para la modificación presupuestal tipo 3 del mes de junio 2025.

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Directiva antes mencionado textualmente indica; "15.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se aprueban mediante Acuerdo de Directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio, según corresponda (ver Modelo N° 02E/ETE), a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE. En aquellos casos que la modificación sea aprobada por Acuerdo de Directorio, este debe contener el desagregado que señala el artículo 1 del modelo N° 01E/ETE de la presente Directiva."



Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00101 de la Partida N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la modificación presupuestaria tipo 003 en el nivel Funcional Programático del mes de junio de 2025, de la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANÓNIMA – EPS EMAPAT S.A., de acuerdo al siguiente detalle:



EPS EMAPAT SA		
Anexo ; N° 02 -2025-EPS EMAPAT SA.		
CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)		
Entidad: EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA S.A.		
Tipo de Modifc. : TIPO III		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
PRESUPUESTO DEL GASTO		
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Crédito	Anulación
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0001 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 18 006 0008		
Meta: 00001 - 0000063 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS		
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
5 GASTOS CORRIENTES		
2.1. 1 8. 1 1 OBREROS PERMANENTES	9,000.00	
2.1. 1 9. 3 99 OTRAS OCASIONALES	500.00	
2.1. 2 1. 1 99 OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE	4,500.00	
2.1. 3 1. 1 13 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	400.00	
2.1. 4 1. 1 2 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DE OTROS REGÍMENES	1,070.00	
2.1. 4 1. 1 5 BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES	3,005.00	
0002 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 18 006 0008		
Meta: 00002 - 0089697 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS		
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
5 GASTOS CORRIENTES		
2.1. 1 1. 1 4 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO (REGIMEN	13,200.00	
2.1. 1 1. 2 4 PARTICIPACIONES DEL TRABAJADOR(UTILIDADES)		23,000.00
0003 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 18 006 0008		
Meta: 00003 - 0165025 GESTION DE LA OFICINA DE TESORERIA		
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
5 GASTOS CORRIENTES		
2.1. 1 8. 1 1 OBREROS PERMANENTES	7,500.00	
2.1. 1 9. 3 99 OTRAS OCASIONALES	12,600.00	
0004 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 18 006 0008		
Meta: 00004 - 0172782 AREA DE CONTABILIDAD		
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
5 GASTOS CORRIENTES		
2.1. 1 9. 1 1 GRATIFICACIONES		10,000.00
2.1. 2 1. 1 99 OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE		2,325.00
0005 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 18 006 0008		
Meta: 00005 - 0204589 OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION		
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
5 GASTOS CORRIENTES		
2.1. 1 9. 3 99 OTRAS OCASIONALES		10,000.00
2.1. 2 1. 1 99 OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE	3,500.00	

0006 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 18 006 0008		
Meta: 00006 - 0272503 GERENCIA GENERAL		
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
5 GASTOS CORRIENTES		
2.1. 1 8. 1 1 OBREROS PERMANENTES		46,600.00
2.1. 1 9. 1 1 GRATIFICACIONES		10,000.00
2.1. 1 9. 3 99 OTRAS OCASIONALES	2,000.00	
0007 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 18 006 0008		
Meta: 00007 - 0416415 IMAGEN INSTITUCIONAL Y EDUCACION SANITARIA		
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
5 GASTOS CORRIENTES		
2.1. 1 9. 3 99 OTRAS OCASIONALES	2,000.00	
0008 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 18 006 0008		
Meta: 00008 - 0416419 LOGISTICA, PATRIMONIO Y ALMACEN		
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
5 GASTOS CORRIENTES		
2.1. 1 8. 2 1 OBREROS CON CONTRATO A PLAZO FIJO	7,200.00	
2.1. 1 9. 3 99 OTRAS OCASIONALES	15,000.00	
2.1. 3 1. 1 6 OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR		5,000.00
2.1. 4 1. 1 5 BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES		4,000.00
0010 9001 3999999 5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO 18 006 0008		
Meta: 00002 - 0165008 GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO		
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
5 GASTOS CORRIENTES		
2.1. 2 1. 1 99 OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE	3,100.00	
2.1. 4 1. 1 5 BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES	1,400.00	
0011 9001 3999999 5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO 18 006 0008		
Meta: 00003 - 0416428 PLANES, ORGANIZACION Y ESTADISTICA		
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
5 GASTOS CORRIENTES		
2.1. 1 9. 1 3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD		2,650.00
2.1. 2 1. 1 99 OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE		8,000.00
2.1. 4 1. 1 5 BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES		1,000.00
0012 9001 3999999 5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO 18 006 0008		
Meta: 00004 - 0416429 PRESUPUESTO Y FORMULACION DE PROYECTOS		
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
5 GASTOS CORRIENTES		
2.1. 1 1. 1 4 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO (REGIMEN	26,000.00	
2.1. 1 9. 1 1 GRATIFICACIONES	30,000.00	
2.1. 2 1. 1 99 OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE	1,200.00	
2.1. 3 1. 1 13 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	4,600.00	
2.1. 4 1. 1 2 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DE OTROS REGÍMENES	17,800.00	
2.1. 4 1. 1 5 BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES	3,500.00	



0013 9001 3999999 5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA 18 006 0012		
Meta: 00001 - 0000537 CONTROL Y AUDITORIA		
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
5 GASTOS CORRIENTES		
2.1. 1.1. 1.4 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO (REGIMEN		15,000.00
2.1. 1.1. 1.5 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL PRIVADO	15,000.00	
0015 9002 3999999 5000552 COMERCIALIZACION Y SERVICIOS COLATERALES 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA		
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
5 GASTOS CORRIENTES		
2.1. 1.9. 3.99 OTRAS OCASIONALES	10,000.00	
2.1. 4.1. 1.5 BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES	1,950.00	
0016 9002 3999999 5000552 COMERCIALIZACION Y SERVICIOS COLATERALES 18 040 0088		
Meta: 00002 - 0001399 SERVICIOS AL CLIENTE		
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
5 GASTOS CORRIENTES		
2.1. 1.1. 1.4 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO (REGIMEN		20,000.00
2.1. 1.8. 1.1 OBREROS PERMANENTES	10,000.00	
2.1. 1.9. 3.99 OTRAS OCASIONALES	2,500.00	
0017 9002 3999999 5000552 COMERCIALIZACION Y SERVICIOS COLATERALES 18 040 0088		
Meta: 00003 - 0416406 CONTROL DE MEDICION Y MONITOREO		
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
5 GASTOS CORRIENTES		
2.1. 1.1. 1.4 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO (REGIMEN	11,000.00	
2.1. 1.9. 3.99 OTRAS OCASIONALES	8,500.00	
2.1. 4.1. 1.5 BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES		1,000.00
0019 9002 3999999 5000850 GESTION OPERATIVA 18 040 0088		
Meta: 00002 - 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA		
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
5 GASTOS CORRIENTES		
2.1. 1.8. 1.1 OBREROS PERMANENTES	5,000.00	
2.1. 1.9. 1.3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD		1,850.00
2.1. 4.1. 1.5 BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES		3,000.00
0020 9002 3999999 5000850 GESTION OPERATIVA 18 040 0088		
Meta: 00003 - 0039608 PRESTACION DE SERVICIOS		
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
5 GASTOS CORRIENTES		
2.1. 1.9. 3.99 OTRAS OCASIONALES	2,000.00	
2.1. 4.1. 1.5 BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES		4,000.00



